



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL
DE ATACAMA

**AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SORTEO
(RIFA) AL LICEO SAGRADO CORAZÓN.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 596,

COPIAPÓ, 24 JUN 2010

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del Art. 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D. S. N° 969 de 1975, del Ministerio del Interior; Art. 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la FUNDACIÓN CATALINA DE MARÍA - LICEO SAGRADO CORAZÓN DE COPIAPÓ, mediante carta de fecha 15 de Junio de 2010; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al Liceo Sagrado Corazón de Copiapó para realizar sorteo (rifa) el día **08 de Octubre de 2010**.

2.- Los premios a sortearse son los siguientes:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	Set de cama 2 plazas – 7 piezas	\$ 25.202.-
- 1 (una)	Estación de trabajo, incluye silla computador	\$ 33.597.-
- 1 (uno)	Camarote Loft Estudio 1 plaza	\$ 84.025.-
- 1 (uno)	Sillón Nordico	\$ 33.605.-
- 1 (una)	Parrilla carbón	\$ 53.773.-
TOTAL PREMIOS		\$ 230.202.-

3.- Las utilidades del sorteo (rifa) se destinarán a la pavimentación de la ampliación del patio del Nivel Prebásico del Establecimiento.

4.- El valor del boleto será de \$ 500.- (quinientos pesos) con un total de 865 talonarios de 10 números cada uno

ID. DOC.
8843769

5.- El sorteo (rifa) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

6.- El resultado del sorteo (rifa) deberá ser publicado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (rifa), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (rifa) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt/1. e.c.

DISTRIBUCIÓN:

Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
Gobernación Provincial de Copiapó
Servicio de Impuestos Internos Copiapó
Depto. Pensiones de Gracias - Ministerio del Interior
Liceo Sagrado Corazón de Copiapó
Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas"
Oficina de Partes